MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1492-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM N.° 27, "PROVISIÓN DE CARPAS MARÍTIMAS DE LONA PARA CAMIONETAS", CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA HERIMARC S.R.L.

Asunción 13 de abril de 2015

VISTO: El Memorando D.G.A.F. n.° 424/15 de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 09 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorando de referencia, la Dirección General de Administración y Finanzas elevó a consideración la adjudicación a través de la contratación directa – Ad Referéndum N.° 27, "Provisión de Carpas marítimas de lona para Camionetas", a la empresa Herimarc S.R.L.-

Al respecto se debe tener presente lo establecido en el artículo 34 de la Ley n.° 2051/03 de Contrataciones Públicas y lo dispuesto en el Decreto Reglamentario n.° 21.909/03.-

Las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas la cual establece: *"...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* y el Decreto Reglamentario n.° 21909/03.-

En ese sentido, la Dirección Administrativa solicitó el inicio del proceso para la creación del llamado para la "Provisión de Carpas Marítimas de Lona para Camionetas", a través de la nota n.° 46 de fecha 20 de enero de 2015. Por otro lado, se ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 390 "Otros bienes de Consumo", PAC institucional n.° 49, CDP N.° 392, ID N.° 282.598, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 5386/15 "*Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2015"* y su Decreto Reglamentario n.° 2929/15.-

De conformidad con la nota UOC n.° 248 de fecha 03 de febrero de 2015, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 27/2015 para la adquisición más arriba mencionada, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.-

En atención al acta de apertura de ofertas y de evaluación para el procedimiento de Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 27/2015 de fechas 04 y 18 de marzo de 2015, se eleva a consideración la adjudicación a la empresa **Herimarc S.R.L.**, para la "Provisión de Carpas Marítimas de Lona para Camionetas", de conformidad a los artículos 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario n.° 21909/03.-

Por memorándum n.° 697/2015 de fecha 09 de abril de 2015, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa –Ad Referéndum n.° 27/2015 "Provisión de Carpas Marítimas de Lona para Camionetas".-

Por último, la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, a través del dictamen n.° 283 de fecha 09 de abril de 2015, ha emitido su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.-

Conforme con la autonomía funcional y administrativa otorgada por la Constitución Nacional y la Ley 1562/00 "*Orgánica del Ministerio Público*" corresponde disponer en ese sentido.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la **Fiscalía General del Estado**;

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Federico Espinoza
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1492

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM N.° 27, "PROVISIÓN DE CARPAS MARÍTIMAS DE LONA PARA CAMIONETAS", CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA HERIMARC S.R.L.

RESUELVE:

1.- Adjudicar conforme a los artículos 28 y 34 de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" la **Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 27/2015 "Provisión de Carpas Marítimas de Lona para Camionetas",** de acuerdo al acta de evaluación y recomendación de adjudicación de fecha 25 de marzo de 2015, a la empresa **Herimarc S.R.L.**, por un monto total de G. 54.560.000 (cincuenta y cuatro millones, quinientos sesenta mil guaraníes), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Carpas marítimas p/ Ford Ranger 2007	Keko	Brasil	1	9	880.000	7.920.000
2	Carpas marítimas p/ Ford Ranger 2008	Keko	Brasil	1	10	880.000	8.800.000
3	Carpas marítimas p/ Ford Ranger 2009	Keko	Brasil	1	9	880.000	7.920.000
4	Carpas marítimas p/ Ford Ranger 2010	Keko	Brasil	1	1	880.000	880.000
5	Carpas marítimas p/ Izuzu D-MAX 2011	Keko	Brasil	1	4	880.000	3.520.000
6	Carpas marítimas p/ Toyota Hilux 2012	Keko	Brasil	1	15	880.000	13.200.000
7	Carpas marítimas p/ Toyota Hilux 2013	Keko	Brasil	1	13	880.000	11.440.000
8	Carpas marítimas p/ Toyota Hilux 2014	Keko	Brasil	1	1	880.000	880.000
							54.560.000

2.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente ejercicio fiscal.-

3.- Establecer que las facturas presentadas de acuerdo a los bienes recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley N° 5386/2015 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.015*"; pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.-

4.- Comunicar, notificar y archivar.-

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Federico Espinoza
Fiscal Adjunto